



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2021-01029 00

Acreditado como se encuentra el embargo ordenado sobre el vehículo de placas **HTM-262** (De acuerdo con el certificado de tradición adosado en el numerales 13 del expediente digital), el Despacho decreta su **aprehensión**.

En consecuencia, por secretaría, líbrese oficio a la Policía Nacional –SIJIN- sección automotores, para que realice la captura del mencionado automotor, so pena de que su desacato lo haga incurrir en las sanciones señaladas en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. ***Ofíciase***

Una vez se obtenga resultado efectivo de la captura acá ordenada, se dispondrá lo pertinente en relación con el secuestro del mencionado rodante.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. ____ de hoy _____. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0920d3f9c9d0812d33b3cddd0f926fff0003e9f589087fccf82fd2fed5a24795**
Documento generado en 23/11/2021 11:00:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>